



Cepsa - Refinería “La Rábida”
Sección Sindical del Sindicato Unitario de Andalucía

<http://www.sindicatounitario.net/unitario.rlr.htm>

Coordinadora Sindical de Andalucía

Nota Informativa nº 11 - 09

“BASES COTIZACIÓN 2.009”

Una vez publicada la Orden TIN/41/2009, de 20 de enero, por la que desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de garantía Saarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 2/2008, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2.009, BOE de 24 de diciembre de 2008, os adjuntamos unas tablas con los nuevos valores que veremos reflejados en la nómina del mes de Enero.

También adjuntamos algunos datos de interés como el valor legal del dinero y de demora, el salario mínimo interprofesional y la suma de las pensiones máximas a cobrar por la Seguridad Social, durante el año 2.009.

Las bases máximas han subido un 3% respecto a las del 2.008 y las bases mínimas han tenido un incremento de la cuantía del salario mínimo interprofesional (SMI) mas un sexto del mismo. A su vez dicho SMI ha variado un 4% respecto al año anterior.

Existen algunas condiciones especiales para distintos colectivos: trabajadores del mar, contratos de formación, becarios e investigadores, trabajadores con 59 años de edad, autónomos, etc.

Concretamente para:

- Los trabajadores de 59 o mas años, con una antigüedad en la Empresa de 4 o mas años, darán derecho a la reducción del 40% de la aportación empresarial en la cotización por contingencias comunes, salvo IT.
- Los trabajadores con riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional, que sean cambiados de puesto de trabajo, las Empresas tendrán una reducción del 50% de su aportación en la cotización por contingencias comunes.

Seguiremos informando.

La Rábida, 28 de Enero de 2.009

Sección Sindical del SU en Cepsa - RLR

BASES DE COTIZACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL PARA CONT. COMUNES - 2.009

Enfermedad común y accidente no laboral.

Grupo de Cotización	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Bases Mínimas	Bases Máximas
		Euros/mes	Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados	1.016,40	3.166,20
2	Ing. Técnicos, Peritos, y Ayud. Titulados.....	843,30	3.166,20
3	Jefes Administrativos y de Taller	733,50	3.166,20
4	Ayudantes no titulados	728,10	3.166,20
5	Oficiales Administrativos	728,10	3.166,20
6	Subalternos	728,10	3.166,20
7	Auxiliares Administrativos.....	728,10	3.166,20
		Euros/día	Euros/día
8	Oficiales de 1ª y de 2ª	24,27	105,54
9	Oficiales de 3ª y especialistas	24,27	105,54
10	Peones	24,27	105,54
11	Trabajadores menores de 18 años.....	24,27	105,54

BASES DE COTIZACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL PARA CONT, PROFESION. - 2.009

Accidente laboral y enfermedad profesional

	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Bases Mínimas	Bases Máximas
		Euros/mes	Euros/mes
	Todas las categorías	728,10	3.166,20

TIPOS DE COTIZACIÓN - 2.009

CONCEPTOS	Empresa	Trabajador
Contingencias comunes	23,60%	4,70%
Horas extraordinarias		
- Fuerza mayor.....	12,00%	2,00%
- Resto	23,60%	4,70%
Desempleo		
- Desempleo (Contratación indefinida)	5,50%	1,55%
- Desempleo (Contratación determinada Tiempo Completo)	6,70%	1,60%
- Desempleo (Contratación determinada Tiempo Parcial)	7,70%	1,60%
Fondo de Garantía Salarial	0,20%	0,00%
Formación Profesional	0,60%	0,10%

**CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL
CONTINGENCIAS COMUNES - 2.009**
Enfermedad común y accidente no laboral.

Grupo de Cotización	CATEGORÍAS PROFESIONALES	Bases Mínimas
		Euros/hora
1	Ingenieros y Licenciados	6,12
2	Ing. Técnicos, Peritos, y Ayud. Titulados.....	5,08
3	Jefes Administrativos y de Taller	4,42
4	Ayudantes no titulados	4,39
5	Oficiales Administrativos	4,39
6	Subalternos	4,39
7	Auxiliares Administrativos.....	4,39
		Euros/hora
8	Oficiales de 1ª y de 2ª	4,39
9	Oficiales de 3ª y especialistas	4,39
10	Peones	4,39
11	Trabajadores menores de 18 años.....	4,39

OTRAS DISPOSICIONES DE INTERÉS

ANO		Euros/día	Euros/mes
2.009	SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL	20,80	624,00

ANO		Euros/mes	Euros/año
2.009	TOPE MÁXIMO DE LA PENSION A COBRAR	34.184,50	2.441,75

ANO		LEGAL	DEMORA
2.009	INTERÉS DEL DINERO	5,50%	7,00%